

NOTARIOS PÚBLICOS EN INGLATERRA EN LOS SIGLOS XIV Y XV*
PATRICK ZUTSHI**

RESUMEN

En este artículo el profesor Patrick Zutshi, de la Universidad de Cambridge, analiza desde diversos ángulos el papel de los notarios públicos en Inglaterra durante los siglos XIV y XV, a partir de una serie de comentarios sobre el nombramiento, la formación académica, el tipo de investidura, la competencia, la organización gremial, los estatutos, etc., de las funciones notariales en contraste con las existentes en el continente. Esta reseña permite acercarse a los más complejos nexos entre las administraciones pública y la eclesiástica y a las sutiles y a veces tensas relaciones entre el Imperio, el papado y los procesos de laicización de la administración en Inglaterra, anteriores al siglo XVI.

* Estoy muy agradecido con Mrs. Mary Cheney por haberme permitido leer las notas de su esposo, el profesor Christopher Cheney, sobre los notarios públicos. En vista de que estos apuntes no fueron preparados para su publicación, he evitado citarlos directamente en este artículo: he preferido citar las fuentes mencionadas por el profesor Cheney. Agradezco igualmente al Dr. Pierre Chaplais y al Dr. Doctor Richard Nortimer su ayuda en puntos específicos.

** Universidad de Cambridge

Traducción: Humberto Alexis Rodríguez Rodríguez

INTRODUCCIÓN

En Sevilla, en 1974, durante la Comisión Internationale de Diplomatie, el profesor Giulio Battelli sugirió una serie de subtítulos como base para la discusión concerniente a los notarios públicos. Las siguientes observaciones sobre los notarios de los siglos catorce y quince, principalmente, se han organizado de acuerdo con estas sugerencias. Antes, se han incluido algunas notas sobre las primeras huellas de la actividad notarial en Inglaterra.

La institución del notario público era desconocida en Inglaterra. Fue importada de Italia, donde, al parecer, desde el siglo XII los notarios contaban con licencias papales o imperiales y se encargaban de instrumentos con validez universal. El delegado papal Otón durante la constitución del concilio de Londres de 1237 señalaba que no había notarios en Inglaterra (*tabellionum usus in regno Anglie non habetur*)¹. Dos años antes en Londres Angelus, *magne Imperialis Curie natarius*, en carta dirigida a Petrus de Vinea, procurador del Emperador Federico II y relativa al matrimonio de este monarca con Isabella, hermana de Enrique III, rey de Inglaterra, corroboraba su correspondencia con su *signum*².

Pero no hay motivos para pensar que Angelus era notario público o para considerar este documento como un instrumento público. Sin embargo, el primer instrumento notarial conocido en Inglaterra se produjo en un contexto similar hacia 1257³. Se trata de un contrato matrimonial una de cuyas partes era el marqués de Monteferrat. La mayoría de los primeros instrumentos notariales ingleses se relacionan de la misma manera con asuntos extranjeros, especialmente con asuntos papales. La legación de 1265-68 del Cardenal Ottobuono dio un fuerte empuje a la actividad notarial inglesa⁴. Sin embargo los instrumentos notariales sólo se hicieron comunes después de 1279, cuando John Pecham fue designado para la sede de Canterbury y trajo consigo desde Italia un notario público italiano y una autorización papal para nombrar tres notarios más⁵. Hacia esta época, la institución de los notarios públicos se había extendido por el norte y el centro de Europa.

NOMBRAMIENTO

Durante el siglo XIII, se encuentran en Inglaterra notarios con autoridad apostólica y notarios con autoridad imperial. Poco se sabe acerca del nombramiento de los notarios imperiales, pero entre ellos hay algunos nombrados por miembros de las familias Allied y Monte Florum, condes palatinos a quienes el Emperador había concedido el privilegio de nombrar notarios públicos⁶. Las actividades de los notarios imperiales en Inglaterra se extendieron por poco tiempo, pues en 1320 el Rey Eduardo II les prohibió ejercer su oficio. Era evidente, sin duda, que permitir la presencia de tales notarios implicaba una cierta sujeción al Imperio, y en este sentido se entiende el edicto de Eduardo II en el cual expresa que Inglaterra está libre de este tipo de ingerencias⁷. Sin lugar a dudas estas decisiones del Rey reflejan las ideas más frecuentes en la Europa de esos días, ideas que se reunían en la máxima *rex est imperator in regno suo*. Felipe IV de Francia había adoptado al respecto una política similar⁸. Igualmente, en 1329, en las Cortes de Madrid se ordenó la expulsión de los notarios imperiales del Reino de Castilla⁹. No obstante, la experiencia inglesa difiere en un

¹ CHENEY, C.R. *Notarie Public in England in the Thirteenth and Fourteenth Centuries*, Oxford, 1972. p.12.

² CHAPLAIS, P.(ed). *Treaty Rolls*, i, London, 1955. pp. 4-5. Hoc Scriptum Scrsi Ego Angelus Magne Imperialis Curie Natarius de Mandato Sepe Dicti Magistri Petri de Vivea at Mèo Signo Signavi. Este documento lleva además el signo de Petrus de Vinea.

³ CHENEY, C.R. *Notarie Public*. pp. 14-15.

⁴ Ibid. pp. 19-23. Un notario y capellán de Ottobuono, Master Milo, apareció en 1266 (documentos de la Abadía de Westminster. 5839), pero no se sabe si actuó como notario público en Inglaterra.

⁵ CHENEY, C.R. *Notarius Public*. pp. 26ff., 153-4.

⁶ Ibid. PP.82-83.

⁷ RYMER, T. (ed). *Foedera, Conventions, et Cujuscunqve Generis Acta Publica*, New End by Adam Clarke and Others. 4 Vols. Record Commission, 1816 - 69, II, i, 423: Licet Regnum Nostrum Angliae ab Omni Subjectione Imperiali sit Immune, & et ab Origine Mundi Extiterit Alienum: Tanta Tamen Multitudo Notariorum, Autoritate Imperiali, Officium Publicum in Regno Nostro Praedicto, tam de Hiis Quorum Cognitio ad nos & non ad Alium Pertinet, quam de Aliis Excercentium Crevit, Quod Nobis et Juri Coronae Nostrae Grave Exhaeredationis Periculum, & Incolis & Habitatoribus Dicti Regni Nostri Dampnum Irrecuperabile Praesumitur Evenire, Nisi Remedium Apponeretur in Hac Parte.

⁸ CHENEY, C.R. *Notarie Public*. p. 54.

⁹ Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla, i, Madrid. pp. 425-426.

aspecto importante de la francesa: en Inglaterra el notariado de autoridad imperial no fue reemplazado por uno de autoridad real¹⁰.

Después de la promulgación de Eduardo II, dada a conocer en 1324, fueron muy pocos los notarios con autoridad exclusivamente imperial que siguieron actuando en Inglaterra; en cambio, fueron comunes hacia mediados del siglo XIV los notarios que contaban con ambos tipos de autoridad: imperial y apostólica¹¹. La reducción de los notarios públicos a partir de la prohibición de Eduardo II, explica la decisión papal que en 1323 facultó a Walter Reynolds, arzobispo de Canterbury, a conferir el oficio a cuatro secretarios solteros, mediante autoridad apostólica¹². Serían justamente los notarios con autoridad apostólica quienes jugarían un papel fundamental durante la Reforma. Éstos eran nombrados directamente por el papa o por un delegado con autoridad papal. No me propongo discutir los nombramientos papales directos, pues éstos han sido descritos en otro documento¹³. Entre los delegados nombrados por el papa y que tenían autoridad para crear notarios públicos se incluían los delegados papales y los enviados a Inglaterra (y a otros países). El Cardenal Nicholas Capocci, por ejemplo, fue autorizado en 1375 para crear diez notarios en Inglaterra¹⁴. Por su parte, los más frecuentes receptores de la autoridad delegada eran los obispos. La solicitud de esta facultad normalmente era justificada por los obispos ingleses con base en la escasez de notarios públicos existentes en sus diócesis¹⁵.

Tanto los nombramientos directos como indirectos con autoridad papal terminaron en 1553, cuando el poder del papa para crear notarios públicos fue definitivamente transferido mediante un estatuto del Rey Enrique VIII al arzobispo de Canterbury¹⁶. En la práctica, este poder del arzobispo lo ejerció la Corte de Facultades¹⁷. La licencia de los notarios ya no era, por tanto, de validez universal, pues ahora se limitaba al reino de Inglaterra. Normalmente eran designados por nombramiento con el título *auctoritate regia*, aun cuando también era frecuente el título, algo más vago, de *auctoritate sufficiente*¹⁸.

FORMACIÓN CULTURAL

Es difícil generalizar acerca de la formación educativa, clerical y cultural de los notarios públicos

ingleses, pues no existen estudios prosopográficos específicos.

Los notarios con autoridad apostólica eran regularmente secretarios solteros de menor orden. La fórmula en las cartas papales de nombramiento hacían referencia a los notarios como *clerico non coniugato nec in sacris constituto*¹⁹. Sin embargo, hay muchas diferencias a este respecto. Encontramos referencias frecuentes a notarios casados. John de Beccles, uno de los notarios de John Pechan, arzobispo de Canterbury, era casado²⁰. El papa Urbano VI concedió la facultad a otro de los arzobispos de Canterbury de crear doce notarios, de los cuales seis podían ser clérigos u hombres casados²¹. Las referencias a los notarios casados se hacen más frecuentes a lo largo del siglo XV²². Hay numerosos ejemplos de nota-

¹⁰ CHENEY, C.R. *Notarie Public*. p. 54.

¹¹ Ramsay nos presenta un caso especial de un notario con autoridad imperial en una fecha tan tardía como 1470. Véase: "Scriveners and Notaries as Legal Intermediaries in Later Medieval England". En: KERMODE, J.L. (ed). *Enterprise and Individuals in Fifteenth Century England*. Stroud, 1991. pp. 118-131, at p. 130 n 44.

¹² Vatican Archives, Reg. Aven. 18, f. 303', Cap. 60: Cum Itaque, Sicut ex Tenore tue Nobis Exhibite Petitionis Accepimus, ex eo Quod pro Parte Carissimi in Cristo Filii Nostri... Regis Angliae Illustris Tabellionibus Quibuscunque Imperiale Auctoritate Creatis sui Officii Exercitium in Regno Angliae Generaliter Extitit Interdictum, Tabellionum ad Quos in Casibus Aportunis pro Conficiendis Publicis Instrumentis Recursos Haberi Valeat Copia Sufficiens non Habetur ad Presens...; G. Mollat, Jean XXII: *Lettres Communes*, 16 Vols. Bibliothèque des Ecoles Francaises d'Athènes et Rome, 1904-33, iv. 272. No. 17335.

¹³ Véase BAUMGARTEN, P.M. *Von der Apostolischen Kanzler*, Cologne. 1908.

¹⁴ P.N.R. Zutshi. "Some Inedited Papal Documents Relating to the University of Cambridge in the Fourteenth Century". *Archivum Historiae Pontificiae*, 26 (1988). pp. 393-409, 11 p. 397.

¹⁵ Véase CHENEY, C.R. *Notarie Public*. p. 42.

¹⁶ BROOKS, C.W., HELMHOLZ, R.H. and STEIN, P. *Notaries Public in England since the Reformation*. London, 1991. pp. 18-19.

¹⁷ Véase CHAMBERS, D.S. *The Faculty Office Registers*. Oxford, 1966.

¹⁸ BROOKS, C.W., HELMHOLZ, R.H. and STEIN, P. *Notaries Public*. p. 21.

¹⁹ TANGL, M. (Ed). *Die Päpstlichen Kanzleioirdnungen von 1200 - 1500*, Innsbruck. 1984. p. 329.

²⁰ FINUCANE, R.C. "Two Notaries and Their Records in England, 1282 - 1307". *Journal of Medieval History*, 13 (1987). pp. 1-14, at pp. 7-8.

²¹ CHENEY, C.R. *Notarie Public*. p. 80 n. 3.

²² RAMSAY. "Scriveners and Notaries". p.125.

rios ordenados en el momento de su nombramiento o que fueron ordenados posteriormente. Un clérigo, Ralph Hauyes, por ejemplo, fue admitido como notario por Thomas Myllyng, obispo de Hereford, en 1481²³. William de Overton, quien se encargó de componer un instrumento notarial en la Abadía de Ramsey en 1358, se describía a sí mismo como *in ordine sacerdotali constitutus*²⁴.

El notario público requería ser entrenado en la *ars notarie*. No es claro de qué manera los notarios adquirirían un conocimiento del *ars notarie*. La instrucción básica impartida en la Universidad Oxford, desde mediados del siglo XIV, incluía composición de cartas y otros documentos²⁵; pero existen dudas muy serias acerca de si alguna de las dos universidades inglesas, Oxford y Cambridge, proveían una preparación especial para los notarios. Probablemente algunos ingleses viajaban a Bolonia para recibir cursos notariales²⁶. Sólo una pequeña minoría de notarios ingleses eran egresados de las universidades. Sin embargo, un notario necesitaba por lo menos un conocimiento rudimentario de las leyes, y de hecho encontramos algunos notarios graduados en leyes en la universidad. William de Doune, por ejemplo, nombrado notario público en 1340, fue descrito en 1343 como maestro en leyes civiles y canónicas de Merton College, Oxford, y se desempeñó como registrador del obispo de Exeter y posteriormente como oficial de Lincoln. En 1354 se convertiría en archidiácono de Leicester²⁷.

Cualquiera que aspirara a ser nombrado notario público tenía la obligación de presentarse a una serie de exámenes; pero es difícil saber qué tipo de experiencias y de cualidades se calificaban. Las cartas de nombramiento y los juramentos son demasiado generales y vagos, y arrojan poca luz sobre este asunto. Dos cartas de 1337-8 relativas a la voluntad de la Universidad de Oxford de que Robert de Appleby, quien se desempeñaba en la universidad como bedel, fuera nombrado notario público, son algo más extensas al respecto. En una de ellas, éste es descrito como *virum competentis literature, bene scribentem, discretum, providum et maturum*, y en otra como *virum probum, pudicum et sobrium, et honestis undique moribus adornatum, literatum, intelligentem, egregieque scribentem, et omnino nostre communitati perutilem et fidelem*²⁸.

FORMALIDADES DE INVESTIDURA

Las evidencias inglesas agregan muy pocos detalles a lo que se sabe sobre las investiduras de los notarios públicos de autoridad apostólica o imperial. Haré solo un breve comentario sobre este asunto.

Los notarios con autoridad imperial, una vez examinados y aprobados, hacían un juramento a la Iglesia Romana y al Imperio Romano y se comprometían a ejercer su oficio fielmente. Eran investidos con la insignia de su oficio, *per pennam, calamarium atque cartam*. Se sabe que en 1317 cuando el prior de la iglesia cristiana de Canterbury, confirió el oficio a John Kynaston mediante poderes recibido de Albertus de Alliate de Mediolano, conde palatino, el nuevo notario recibió además el beso de paz²⁹.

Las cartas papales de nombramiento de notarios públicos no mencionan la investidura³⁰, pero se presume que en estos casos era usual una investidura dentro de las mismas formalidades³¹. En 1313 el obispo de Durham, bajo facultades papales, invistió a un notario *per pennam, calamarium atque cartam*, los mismos términos que eran usados con los notarios imperiales. El obispo de Hereford en 1344 usaba una terminolo-

²³ BANNISTER, A. T. (Ed). *Registrum Thome Myllyng, Episcopi Herefordensis*. Canterbury and York Society, 1920. p. 60.

²⁴ British Library, MS. Cotton Otho B XIV, f. 273v.

²⁵ SALTER, H.E., PANTIN, W.A. and RICHARDSON H.G. (Eds). *Formularies Which Bear on the History of Oxford*. 2 Vols. Oxford Historical Society, 1942, ii. 331-345; CHENEY. *Notaries Public*. pp. 77-78; RAMSAY. *Scriveners and Notaries*. pp. 119, 124.

²⁶ CHENEY. *Notaries Public*. pp. 76-77.

²⁷ EMDEN, A.B. *A Biographical Register of the University of Oxford to 1500*, 3 Vols. Oxford, 1957- 1959, i. 587-588; CHENEY. *Notaries Public*. pp. 46-47; HAREN, M.J. *Social Ideas in the Pastoral Literature of Fourteenth Century England*. In: *Religious Belief and Ecclesiastical Careers in Late Medieval England*, Woodbridge, 1991. pp. 43-57, at p. 50. cf en General. HAJNAL, I. *L'enseignement de l'écriture aux Universités Médiévales*, 2nd ed. Budapest, 1959.

²⁸ SALTER, PANTIN and RICHARDSON. *Formularies*. i. 99-100.

²⁹ CHENEY. *Notaries Public*. pp. 82-83, 115-119.

³⁰ TANGL. *Die Pápstlichen Kanzleiordnungen*. pp. 50,329.

³¹ Cf. El procedimiento de investidura de un escribiente seguido por el papa (1192) que aparece en J. FICKER, *Forschungen Zur Reichs - und Rechtsgeschichte Italiens*, iv, Innsbruck. 1874. p. 224. No. 179.

gía diferente: *per calami, atramenti et carte tractacionem*³². Pero al parecer la ceremonia de investidura era similar tanto para los notarios imperiales como para los notarios papales en Inglaterra.

EXTENSIÓN Y LÍMITES DE COMPETENCIA

Para la segunda mitad del siglo XIII cuando aparecen en escena los notarios públicos, en Inglaterra las instituciones seculares de leyes y administración se han desarrollado suficientemente, y han creado sistemas elaborados y sofisticados, al punto de imponer límites muy estrictos a los recién llegados. "La English Common Law", observa de manera muy precisa C.R. Cheney en relación con los notarios públicos, "no los reconocía, ni a su oficio"³³. Más aun, los notarios muy raras veces eran empleados en la redacción de documentos de deudas o contratos. De acuerdo con esto, la *arenga* en las cartas papales de nombramiento de notarios públicos, que comenzaba con el texto *Ne contractuum memoria deperiret*, era bastante inapropiada en cuanto tiene que ver con las circunstancias inglesas. La mayoría de los instrumentos notariales ingleses eran de hecho transcripciones de actos judiciales, correspondencia y otros documentos.

En algunas ocasiones los instrumentos notariales eran aceptados como evidencia en las cortes seculares, normalmente en los casos en que se involucraba a la iglesia; por ejemplo, dentro de los procedimientos eclesiásticos contra excomulgados se buscaba la asistencia de los poderes seculares en la cancillería real³⁴. Más aún, el gobierno real apelaba a los notarios en sus propios negocios, especialmente cuando estos se relacionaban con la iglesia o con asuntos extranjeros. En diplomacia, había notorias ventajas al usar un notario público, cuyas transcripciones y otros instrumentos eran ampliamente reconocidos y aceptados. La disputa por la sucesión del trono escocés en 1291-6, (la llamada Gran Causa) se registró desde el punto de vista de Eduardo I, rey de Inglaterra, en documentos notariales detalladamente elaborados³⁵. El departamento del gobierno real inglés en el cual encontramos por primera vez a los notarios públicos es el de archivo; más tarde los encontramos en la cancillería y en el sello privado. John Thoresby actuaba como notario en la cancillería hacia 1336, y se encargaba

de buena parte de la correspondencia diplomática. John de Branketre aparece como notario de la cancillería hacia el año 1355, y permaneció en su cargo durante veinte años. No solamente se encargaba de los instrumentos notariales para el gobierno real, sino que tenía un papel fundamental en la redacción de la correspondencia sobre los asuntos externos. A él se atribuyen algunas de las innovaciones en los documentos de la cancillería³⁶. John de Branketre es un ejemplo de los rasgos generales de la actividad notarial en Inglaterra: las destrezas del notario público se empleaban no solamente en la redacción de documentos notariales sino en un amplio rango de documentos emanados de las instituciones reales y eclesiásticas.

La principal área de trabajo de los notarios públicos ingleses se relacionaba con la ley eclesiástica y la administración. En el siglo XIV, cada obispo contaba normalmente con un notario público a su servicio, y los registros de los obispos eran a menudo responsabilidad de los notarios³⁷. Son comunes los registros de aceptación de beneficios, las citaciones y las apelaciones, al igual que los documentos de *procuratoria*³⁸. Los notarios estaban particularmente involucrados en el registro de los procedimientos de las cortes eclesiásticas. El registrador de la corte metropolitana del arzobispo de Canterbury, la Corte de Arches, por ejemplo, era un notario, y había otros empleados en esta misma corte³⁹. Muchos de los procuradores activos en las cortes eclesiásticas eran nota-

³² CHENEY. *Notaries Public*. p. 89.

³³ *Ibid.* p. 52.

³⁴ *Ibid.* pp. 55-56.

³⁵ E.L.G. Stones. and G.G. SIMPSON (Eds). *Edward I and the Throne of Scotland, 1290-1296: an Edition of the Record Sources for the Great Cause* 2 Vols. Oxford, 1978.

³⁶ CHAPLAIS, P. Master John de Branketre and the Office of Notary in Chancery. *Journal of the Society of Archivists* 4 (1971). pp. 169-199.

³⁷ HARPER-BILL, C. *The Register of John Norton, Archbishop of Canterbury*, i, canterbury and York Society. 1987. pp. 80-81. Contiene testimonios de notarios públicos que trabajaron en el registro del arzobispo de Canterbury. Ver también JENKINS, C. *Cardinal Morton's Register*. In: R.W. SETONWATSON (Ed). *Tudor Studies Presented... to A.F. Pollard*. London, 1924. pp. 26-74, at pp. 26-32.

³⁸ CHENEY. *Notaries Public*. p. 104.

³⁹ *Ibid.* pp. 43-44. Para los notarios en la corte diocesana de Canterbury ver WOODCOCK, B.L. *Medieval Ecclesiastical Courts in the Diocese of Canterbury*. Oxford, 1952. pp. 42-43, 212-213.

rios, pues las destrezas notariales eran de gran utilidad en su desempeño. También en la curia romana, encontramos que buena parte de los procuradores que actuaban a nombre de los solicitantes ingleses eran notarios⁴⁰.

Era perfectamente posible que un notario empleado en el gobierno real o episcopal trabajara también para un cliente privado, y había muchos notarios independientes que se especializaban en este tipo de servicios⁴¹. La cantidad de trabajo notarial para clientes privados no parece ser excesivo. Sin embargo no hay que sacar conclusiones a la ligera basadas en el número de documentos sobrevivientes, pues es un hecho que los documentos privados sobreviven mucho menos que los resguardados en una institución⁴². Algunos documentos para clientes privados están relacionados con asuntos internacionales (por ejemplo, los registros de cambio de moneda), donde las ventajas de los instrumentos notariales son apenas obvias.

En Inglaterra el papel jugado por los documentos notariales es limitado en comparación con el que éstos jugaban en otras partes del norte de Europa. Los instrumentos notariales eran frecuentemente autenticados mediante un sello que se agregaba al *signum* y a la atestación del notario. Este uso estaba confinado a las instituciones eclesiásticas y reales. Pero incluso en estas áreas, había pocos tipos de documentos que fueran monopolio de los notarios públicos⁴³.

COLEGIOS PROFESIONALES

No había colegios profesionales, corporaciones o gremios de notarios públicos en Inglaterra. Parece importante formularse la pregunta acerca de la permanencia de esta situación. La mayoría de los notarios en Inglaterra estaban al servicio del gobierno eclesiástico o secular. Diferían de los notarios municipales, más independientes, de la mayor parte del sur de Europa, que tomaban a su

cargo buena parte del trabajo de sus clientes privados dentro de la comunidad. Por ello, los notarios ingleses no necesitaban o no tenían la oportunidad de formarse en corporaciones organizadas.



El equivalente más cercano en Inglaterra al gremio que existía en el continente era el de los escribientes. Los escribientes eran escribas profesionales que componían y llenaban documentos a nombre de sus clientes. Su función era en algunos aspectos similar a la de los notarios municipales del sur de Europa y a los *notarii iurati* de Suiza⁴⁴. El grupo más importante de escribientes era el radicado en Londres. Formaban una compañía o un gremio que es mencionado por primera vez en 1357. En 1373, para combatir los abusos en su arte, los cuales incluían falsificación,

redactaron un reglamento y recibieron un reconocimiento formal de las autoridades cívicas. De allí que solamente aquellos examinados y admitidos a la Scriveners' Company tenían permiso para ejercer como escribientes en Londres. En 1392 se revisó el reglamento, y en adelante se mantuvo un registro conocido como el "Common Paper",

⁴⁰ Ver ZUTSHI, P. Proctors Acting for English Petitioners in the Chancery of the Avignon popes. *Journal of Ecclesiastical History*, 35 (1984). pp. 15-29, at pp. 20-21.

⁴¹ Ver CHENEY. *Notaries Public*. pp. 64-68.

⁴² Cf. TRUSEN, W. Zur Geschichte des Mittelalterlichen Notariats, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung*, 98 (1981). pp. 639-381, at p. 377.

⁴³ CHENEY. *Notaries Public*. p.136. Cf. SCHULER, J. Fortleben des Notariats in Verwaltung und Urkundenwesen in Spätmittelalterlichen Deutschland. En *Notariado Público y Documento Privado de los orígenes al Siglo XIV*. 2 Vols, valencia. 1989, ii pp. 1225-1258, at p. 1239.

⁴⁴ POSTAN, M. Private Financial Instruments in Medieval England. *Vierteljahrsschrift für Sozial- und Wirtschaftsgeschichte*, 23 (1930). pp. 26-75, at pp. 34-35. TRUSEN. *Zur Geschichte des Mittelalterlichen Notariats*. p. 378.

que entre otros datos presentaba una lista de los admitidos como miembros de la Compañía. Cada nuevo escribiente afirmaba haber hecho el juramento de admisión y se comprometía a observar las ordenanzas de la Compañía⁴⁵. Los escribientes registraron estas entradas con su propia mano por un período de doscientos años. El Common Paper es por tanto de un interés paleográfico considerable. Desde nuestro punto de vista, es importante destacar que al establecer este reglamento los escribientes estaban probablemente de alguna manera influenciados por las prácticas notariales. De hecho, algunos escribientes, incluyendo dos de los primeros guardias de la Compañía, John Cossier y Martin Seaman, eran notarios públicos⁴⁶; y algunos (pero no todos) de estos notarios registraron su signo notarial en el Common Paper⁴⁷.

Poco sabemos acerca de los escribientes fuera de Londres, pues virtualmente no existe ninguna investigación sobre ellos. Los escribientes de York, sin embargo, estaban suficientemente bien organizados como para representar una misteriosa obra de teatro, "La incredulidad de Santo Tomás", cuyo texto existe⁴⁸. Otro vestigio igualmente inusual es el cuaderno de apuntes de un escribiente que practicaba en Bury St. Edmunds, en el que se registran numerosas transacciones de los años 1460-4⁴⁹.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Es extremadamente difícil generalizar acerca del status social y económico de los notarios públicos en Inglaterra. No hay *matricula* que registre sistemáticamente la admisión de notarios. El equivalente más cercano a este registro es el Common Paper de la Compañía de Escribientes, ya mencionada. En 1402 Thomas Arundel, arzobispo de Canterbury, ordenó al obispo de Londres investigar sobre las prácticas notariales de la diócesis de Londres, y de esta labor sobrevive una lista. Se sabe que en la diócesis practicaban sesenta y un notarios, de los cuales cuarenta y ocho estaban debidamente autorizados. De estos cuarenta y ocho, cuarenta y cinco estaban activos en Londres⁵⁰.

Hasta donde tengo conocimiento, este es el único registro con datos anteriores al período de la Reforma sobre el funcionamiento de los notarios

públicos en un área particular de Inglaterra. En los demás casos, las fuentes son escasas y no han sido nunca examinadas ni recogidas sistemáticamente. Ante la ausencia de registros biográficos sobre notarios dentro de los valiosos registros biográficos existentes en las universidades de Oxford y Cambridge, y compilados por A. B. Emdem, no podemos sacar conclusiones de ninguna especie acerca de la formación profesional de los notarios. Más aun, la situación es mucho más complicada ante el hecho de que probablemente pocos hombres practicaban exclusiva o principalmente como notarios públicos. Los instrumentos notariales son apenas una pequeña parte de la totalidad de los documentos producidos durante los siglos XIV y XV en Inglaterra, y la mayoría de los notarios estaban probablemente involucrados en la preparación y el copiado de otro tipo de documentos, al igual que en otras tareas administrativas y legales. Por lo tanto los notarios ingleses no pueden ser calificados de grupo homogéneo.

Muchos (quizá la mayoría) de ellos eran empleados de orden menor solteros. Este status dificultaba en primer lugar que los notarios establecieran una dinastía notarial hereditaria, y en segundo que recibieran algún tipo de preferencia eclesiástica. Aunque se sabe de casos en que notarios públicos tuvieron una exitosa carrera en la iglesia. Gilbert de Bruera, por ejemplo, notario

⁴⁵ CHENEY, Notaries Public. p. 139. RAMSAY, N.L. Forgery and the Rise of the London Scriveners Company. In MYERS, R. and HARRIS, M. (Eds). Fakes and Frauds: Varieties of Deception in Print and Manuscript. Winchester and Detroit, 1989. pp. 99-108, at pp. 103-104; BROOKS, HELMHOLZ and STEIN, Notaries Public. pp. 52ff; STEER, F.W. (Ed). The Scriveners Company Common Paper, 1357-1628, London Record Society, 1968.

⁴⁶ BROOKS, HELMHOLZ and STEIN, Notaries Public. p.55.
⁴⁷ FRESHFIELD, E. Some Notarial Marks in the "Common Paper" of the Scriveners Company. Archaeologia, 54 (1895). pp. 239-254, at p. 240; JENKINSON, H. The Later Court Hands in England. Cambridge, 1927.

⁴⁸ CAWLEY, A.C. The Sykes Manuscript of the York Scriveners Play. Leeds Studies in English, 7-8 (1952). pp. 45-80; BEADLE, R. (Ed). The York Plays, London, 1982. pp. 362-372.

⁴⁹ Cambridge University Library, Add. MS. 7318. Ver OWEN, A.E. A scriveners Note-Book From Bury St Edmunds, Archives. 14 (1979). pp. 16-22.

⁵⁰ CHENEY. Notaries Public. pp. 92-94, 181-184.

público de ordenes sacerdotales, puede identificarse con toda probabilidad con alguien del mismo nombre al que le fueron asignadas varias canonjías, luego llegó a ser archidiacono de Ely, y que luego murió como deán de St. Paul en Londres en 1354⁵¹. John de Thoresby, mencionado antes por haber ejercido como notario en la cancillería real, alcanzó los oficios eclesiásticos y seculares más elevados, y se convirtió en canciller real y en arzobispo de York⁵².

En muchos casos la principal remuneración que recibían los notarios por su trabajo en la administración laica y eclesiástica se daba en forma de beneficios eclesiásticos. Hay también evidencia de pagos monetarios por su trabajo. El notario Hildebrandus, a quien probablemente podemos identificar con Hildebrandus Bonadote de Senis (Hildebrand of Siena), recibió 13s. 8d. de parte de los representantes de Walter of Merton, fundador de Merton College, Oxford, entre 1277 y 1282 *pro scriptura et innovacione appellacionum*⁵³. La contabilidad concerniente a la apropiación de la parroquia de Longdon en la diócesis de Worcester por parte de la Abadía de Westminster registra varios pagos, que van desde 3s 4d a 13s 4d, realizados a los notarios por la preparación de los documentos⁵⁴. John Salmon, obispo de Ely, en 1299 empleó un notario con autoridad apostólica con un salario anual de 20s, más vestuario. En 1306 William de Maldon y otros notarios que no se mencionan recibieron 20 marcos del fisco real por transcribir no menos de 97 documentos papales *in forma publica*. El mismo William de Maldon recibió 15s del abad de Westminster por sus servicios durante la supervisión de Worcester realizada por el arzobispo de Canterbury en 1303, pero no se registran las tareas realizadas por esta suma⁵⁵.

FUNCIONAMIENTO

Estos datos al azar sugieren que una investigación sobre las carreras de los notarios públicos de Inglaterra y un estudio comparativo de su formación es un campo muy fértil para futuros estudios.

En Inglaterra, como en otras partes, el notario preparaba en primer lugar unas notas preliminares de la transacción que estaba registrando y luego redactaba un documento formal para registro (o

protocolo). En la mayor parte de Europa del sur el protocolo era considerado como el principal registro de la transacción, y era conservado cuidadosamente en archivos oficiales⁵⁶. En Inglaterra no parece que el protocolo hubiera sido juzgado de la misma manera, y virtualmente no existe uno solo. Algo sabemos acerca de los protocolos de los primeros notarios de Inglaterra gracias a los registros de la comisión nombrada para la canonización de Thomas Cantilupe, obispo de Hereford. En 1307 la comisión examinó y realizó copias de los protocolos de John de Beccles y Hildebrand of Siena, ambos activos a finales del siglo XIII, uno al servicio del arzobispo de Canterbury, el otro del obispo de Hereford. Hacia 1307, cuando estos ya habían muerto, los protocolos estaban en posesión de sus hijos. Los protocolos de Hildebrand estaban en forma de rollos, mientras que los John estaban en hojas sueltas⁵⁷.

En la composición de sus instrumentos, los notarios se ayudaban de formularios, libros de cartas, tratados y compilaciones similares. Tenemos mayor fortuna con estos materiales que con sus protocolos. John of Bologna, traído a Inglaterra por John Pechan, arzobispo de Canterbury, en 1289 completó una *Summa Notarie* para los notarios de las cortes eclesiásticas. El propósito era instruirlos en el *ars notarie*, que según el autor se practicaba y se entendía muy poco en Inglaterra, y por tanto aportaba un material de acuerdo con los usados por la curia romana en los procesos

⁵¹ *Fasti Ecclesiae Anglicanae, 1300-1451*. 12 Vols, London. 1962-1967, iv. 17, v. 5, 59, vi. 46, vii. 28, viii. 39, 38, x. 52, 68.

⁵² CHAPLAIS. John de Branketre. pp. 172-173.

⁵³ HIGHFIELD, J.R. (Ed). *The Early Rolls of Merton College*. Oxford, Oxford Historical Society, 1963. p. 143. Para Hildebrandus Bonadote de Senis, ver BRENTANO, R. *York Metropolitan Jurisdiction and Papal Judges Delegate (1279-1296)*, Berkeley and Los Angeles, 1959. pp. 189-190, 192-194 and CHENEY, C.R. *Notaries Public in Italy and England in the Later Middle Ages*, Studi Senesi, 92 (1980). pp. 173-188, at pp. 176-177.

⁵⁴ HAINES, R.M. *Ecclesia Anglicana: Studies in the English Church of the Later Middle Ages*. Toronto, 1989. pp. 8-9, 11.

⁵⁵ CHENEY. *Notaries Public*. p. 34, 57 n.2, 185.

⁵⁶ *Ibid.* pp. 95-102.

⁵⁷ FINUCANE. *Two Notaries*. Ver también su "The Registers of Archbishop John Pecham and his Notary John of Beccles". *Journal of Ecclesiastical History*, 38 (1987). pp.406-436.

judiciales y que podía ser imitado en la corte de Canterbury⁵⁸.

Se han identificado formularios y libros de correspondencia asociados con notarios particulares. Si tenemos en cuenta el limitado papel que tenían los instrumentos notariales en Inglaterra y el hecho de que la mayoría de los notarios dedicaban probablemente solo una parte de su tiempo a la preparación de instrumentos notariales, no deberíamos sorprendernos de que las colecciones existentes no se relacionen exclusivamente con tales instrumentos. Esto es cierto, por ejemplo, en relación con el libro de correspondencia de Gilbert Stone, quien se desempeñó

en un alto cargo en las diócesis de Salisbury, Bath y Wells, y Worcester desde 1375 hasta 1407⁵⁹, y con los formularios pertenecientes a Peter Effard. Este último contiene mil quinientos instrumentos notariales y otros documentos concernientes a la administración eclesiástica y a beneficios especiales. Los nombres y las fechas en cada una de las entradas están generalmente abreviadas o han sido omitidas⁶⁰. Otra colección, que data de comienzos del siglo XVI, está asociada con Nicholas Collys. Además de notario público, Collys era procurador legal del New College y del Merton College, Oxford. En 1481 es descrito como procurador de la corte de Canterbury, un cargo que desempeñaba todavía en 1521. En este año aparece también como *actorum scriba* de Richard Lichfield, comisario del obispo de Londres⁶¹. La colección de Collys contiene copias de instrumentos notariales y procedimientos judiciales, y además copias de cartas papales, peticiones dirigidas al papa, cartas concernientes a negocios con la corte papal y otros asuntos relativos a la actuación de procurador⁶². En otro libro de memorandos de otro notario, John Lydford, oficial de Winchester desde 1377 hasta 1394 y archidiácono de Totnes, aparecen importantes documentos de negocios con la curia papal⁶³. Este volumen contiene ejemplos de instrumentos notariales además de materiales relacionados con ellos, por ejemplo, una fórmula que debería ser usada en la corte ante la



duda sobre la autenticidad de un instrumento notarial.

El notario preparaba el instrumento original con base en su protocolo. Los instrumentos notariales redactados en Inglaterra no diferían en los rasgos externos fundamentales de las fórmulas utilizadas en el continente. El estilo de escritura, como habría de esperarse, tiende a ser inglés. Algunos notarios, sin embargo, estaban fuertemente influenciados por el estilo italiano y, en el siglo XIV, por la caligrafía de la curia papa de Avignon. Un buen ejemplo de este estilo lo encontramos en la escritura de John de Branketre, quien visitó Avignon como enviado del rey Eduardo III en 1355. Permaneció allí suficiente tiempo y aprendió la escritura cursiva curial, la cual empleó hasta 1359⁶⁴.

No es posible considerar en detalle los instrumentos notariales diplomáticos de Inglaterra, pero quiero destacar dos rasgos especiales. El signum es el elemento visual más característico de un instrumento original⁶⁵. Sabemos que Thomas Everarde,

⁵⁸ ROCKINGER, L. (ed.), *Briefsteller und Formelbücher des Eiften (sic) bis Vierzehnten Jahrhunderts*, 2 vols, Munich, 1863-4. Especialmente, ii. 603-604, 711-712.

⁵⁹ CHENEY, *Notaries Public*, p. 48.

⁶⁰ Cambridge University Library, Add. MS. 3115. Hay dos ilustraciones de este manuscrito en OWEN, D.M. *The Medieval Canon Law: Teaching, Literature and Transmission*, Cambridge, 1990, pp. 51-2. This Formulary and Other Collections are Discussed *ibid.*, pp. 30-42.

⁶¹ EMDEN, *Biographical Register of the University of Oxford*, i. 465; Corpus Christi College, Cambridge, MS. 108, p. 22; Cambridge University Archives, Collect. Admin. 39, f.41.

⁶² Corpus Christi College, Cambridge, MS. 170; JAMES, M.R. *A Descriptive Catalogue of the Manuscripts in the Library of Corpus Christi College*, Cambridge, 2 vols, Cambridge, 1912, i. 381-90.

⁶³ OWEN, D.M. (ed.), *John Lydford's Book*, London, 1974.

⁶⁴ CHAPLAIS, John de Branketre. pp. 179-181.

⁶⁵ Ejemplos ilustrados de estos signos se encuentran en PURVIS, J.S. *Notarial Signs from the York Archbishopial Records*, Borthwick Institute, 1957. Para ver el diseño del signo de Richard of Ledbury; notario del obispo de Worcester, ver HAINES, *Ecclesia Anglicana*, p. 242 n. 74.

notario empleado por el New College de Oxford desde 1475, imprimía su signo con un sello de madera. Esto sugiere que este signo era utilizado con relativa frecuencia. Nos encontramos en la era de la imprenta y se sugiere también que este sello pudo haber sido elaborado para Everarde por Theoderic Rood, el primer impresor conocido en Oxford, aunque no existe una evidencia directa de este hecho⁶⁶. Muchos instrumentos, especialmente aquellos concernientes a procedimientos judiciales, eran autenticados únicamente mediante el signum del notario y con su suscripción; pero de hecho eran corrientes los instrumentos notariales sellados, e Inglaterra era una tierra de sellos. En las cortes legales comunes sólo se daba crédito a los documentos sellados, lo cual fue un incentivo para sellar todos los instrumentos notariales. Finalmente, quiero mencionar un caso en el que el signum fue usado en lugar del sello. En un documento de 1338 dirigido al oficial de la corte de York, el notario público Hugh Palmer de Corbridge redacta un citatorio y afirma que, ya que no tiene un sello disponible, ha agregado su signo⁶⁷.

MEDIDAS PENALES⁶⁸

No hay razones para suponer que en Inglaterra existían listas oficiales (o *matricula*) de notarios públicos en ejercicio, e incluso han surgido muchas dudas acerca de las credenciales con las que contaban estos notarios. La mayoría de los casos que he encontrado relativos a procedimientos disciplinarios contra notarios públicos se relacionan especialmente con las credenciales. En 1314 el obispo de Durham prohibió a los notarios con autoridad imperial ejercer en su diócesis hasta que no mostraran sus credenciales⁶⁹. El obispo de Londres durante las investigaciones de 1402, que fueron mencionadas anteriormente, encontró cuarenta y ocho notarios en su diócesis con credenciales en perfecto orden y trece con credenciales dudosas. Estos trece fueron descritos como *male fame et denigrate opinionis*⁷⁰. Además hay referencias ocasionales a notarios individuales que actuaban ilícitamente. Una carta del papa Juan XXII de 1317 se refiere a unos socios de David de Truru (es decir Truro en Cornwall), quienes declaraban falsamente ser notarios con autoridad apostólica⁷¹. De la misma manera John de Pedehulle fue denunciado por el obispo de Exeter en 1331 por actuar como notario público y producido *plura*

*Instrumenta, nedum suspecta set falsitate conspersa*⁷². En 1382 Master John Thorne fue encontrado culpable en la corte de King's Bench ante el cargo de falsedad y traición en documentos. Se decía que había falsificado un instrumento concerniente a un contrato de matrimonio⁷³.

Casos muy distintos presentan los notarios que iban en contra de las autoridades reales, no porque estuvieran ejerciendo ilícitamente, sino por ser empleados por clientes que actuaban contra los derechos reales. El papa Clemente V en 1308 acusó a los oficiales reales de coaccionar a los notarios para no publicar las citaciones en ciertos casos eclesiásticos⁷⁴. No es sorprendente que los notarios ocasionalmente aparezcan en medio de los frecuentes conflictos entre Iglesia y Corona Inglesa relativos a los beneficios, a la jurisdicción y a otros asuntos eclesiásticos. Luke de Thakested, por ejemplo, notario con autoridad apostólica, fue puesto en prisión en 1329 por venir a la corte del fiscal a hacer el registro de una apelación durante el descanso del rey. Fue liberado solamente después de la intervención del obispo de Lincoln⁷⁵. El trabajo de los notarios podría incluso ser azaroso: Thomas Pris fue arrojado en

⁶⁶ EMDEN, Biographical Register of the University of Oxford, i. 654.

⁶⁷ Borthwick Institute of Historical Research, York: Diocesan Records, C.P.E.35: Quia Sigillum Auctenticum ad Presens Habere non Potui Signum Meum Consue[tum] Apposui. Ver también PURVIS, Notarial Signs, plate 19.

⁶⁸ Cf. in general SCHMIDT, T. Der Ungetreue Notar, in Fälschungen im Mittelalter, ii. Hanover, 1988, pp. 691-711.

⁶⁹ DENHOLM-YOUNG, N. The cursus in England, en sus Collected Papers, Cardiff, 1969, pp. 42-73, at p. 57.

⁷⁰ CHENEY, Notaries Public, pp. 93-94, 183-184.

⁷¹ Vatican Archives, Reg. Aven. 6, f. 145^v: ... Assumptis Secum Aliquibus, Qui se Tabeliones Existere Mentiuntur...; MOLLAT, Jean XXII: lettres communes, i. 324, No. 3556.

⁷² HINGESTON-RANDOLPH, F.C. (ed.). The Register of John de Grandisson, Bishop of Exeter, i, London, 1894, p. 255.

⁷³ SAYLES, G.O. (ed.), Select Cases in the Court of King's Bench, vii, Selden Society, 1971, pp. 22-23. Véanse más ejemplos en CHENEY, Notaries Public, pp. 130-131.

⁷⁴ RYMER, Foedera, II. I. 41-2.

⁷⁵ Calendar of Patent Rolls, 1327-1330, London. 1891, p. 418.

un foso durante una disputa concerniente a un beneficio en la diócesis de Lincoln en 1400 ⁷⁶.

Finalmente si queremos hacer un balance sobre la labor de los notarios ingleses debemos tener en cuenta que al parecer estos ejercían plenamente autorizados, en paz y honestamente. Los instrumentos que redactaron no están exentos de borrones, pero en general parece que mostraban un estándar razonable de caligrafía, redacción y precisión.

⁷⁶ Calendar of Entries in the Papal Registers Relating to Great Britain and Ireland: Papal Letters, v. London, 1904. p. 303. A. T. Prys ejerció como procurador de John Bysschopton, monje de Durham, en la cancillería real en 1396: P.N.R. ZUTSHI, Original Papal Letters in England, 1305-1415 (Index Actorum Romanorum Pontificum ab Innocentio III ad Martinum V electum, 5, 1990). p. 322.